

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Alcaldía

N.º 0048-2025-MPO-LL

Otuzco, 16 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

VISTO:

El Informe N°031-2025-SGSC-MPO/RHAM de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Coordinador Administrativo para la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la MPO, Solicita **Designación del Responsable del Registro de Serenos y Serenazgos de la Municipalidad Provincial de Otuzco**; Informe N°0259-2025-GSM-MPO/AEPG, de fecha 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.15 del Artículo IV del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se refiere al Principio de Predictibilidad o de confianza legítima, en virtud del cual se comprende que las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Otuzco actúan de manera congruente y razonable, brindando información veraz, completa y confiable sobre el caso en concreto materia de la resolución de procedimiento mediante acto administrativo

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por ley concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos 6 ° y 20° de la ley N° 27972, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y según al artículo 43 de la invocada ley, se tiene que es su atribución dictar decretos y resoluciones de alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales; Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y se aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza

de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala que: “Los gobiernos regionales; las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior”;

Que, mediante Informe N°031-2025-SGSC-MPO/RHAM de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Coordinador Administrativo para la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Otuzco, Solicita **Designación del Responsable del Registro de Serenos y Serenazgos de la Municipalidad Provincial de Otuzco**, en virtud al Decreto Supremo N°012-2019-IN;

Que, mediante Informe N°0259-2025-GSM/AEPG, de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de Servicios Municipales, eleva Informe a la Gerencia Municipal y solicita la Designación del responsable del registro de serenos y serenazgo de la Municipalidad Provincial de Otuzco;

Por lo expuesto en los párrafos precedentes descritas en la presente resolución y la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. N°004-2019-JUS Y estando a las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, al Servidor **Yoel Baltazar Reyes Negreros**, identificado con **DNI N°47351449**, en adición a sus funciones, como **Responsable del Registro de Serenos y Serenazgos de la Municipalidad Provincial de Otuzco**, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente:

Responsable	Yoel Baltazar Reyes Negreros
N° DNI	47351449
Cargo	Responsable del COPROSEC de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana Registro de la Municipalidad Provincial de Otuzco
Correo Electrónico	coprosecotuzco2025@gmail.com
N° de Celular	922 811 711
Departamento	La Libertad
Provincia	Otuzco
Distrito	Otuzco

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la oficina de servicios generales, al coordinador administrativo de la subgerencia de seguridad ciudadana, al responsable del COPROSEC, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas administrativas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
ALCALDÍA
Julián Magaña Aguilera
ALCALDE